



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 013-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

VISTO: Carta N°002-2015-VRL-CRPC-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, la modificación de la fecha de la sesión ordinaria del mes de febrero programada para el día jueves 12/02/2015 para el día 11/02/2015, por motivos de Aniversario de la Creación Política de la provincia de Cajatambo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°002-2015-VRL-CRPC-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, la modificación de la fecha de la sesión ordinaria del mes de febrero programada para el día jueves 12/02/2015 para el día 11/02/2015, por motivos de Aniversario de la Creación Política de la provincia de Cajatambo; con la sustentación del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 013-2015-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2015-CR/GRL respecto al día de la realización de la Sesión Ordinaria en la provincia de Huaura, programada para el día 12 del mes de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la Sesión Ordinaria en la provincia de Huaura, se realice el 11 del mes de febrero del presente año, por motivos de Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cajatambo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

